



# Colegio de Abogados de Honduras

## MEMORANDUM No. 26-09-2024 JDN/RRHH-CAH

**PARA:** Todo el Personal de la Sede Central y Capítulos

**DE:** Abog. Karen Johana Portillo Rivera  
Gerente de RRHH del CAH

**ASUNTO:** Feriado Nacional (Semana Morazánica)

**FECHA:** 26 de septiembre de 2024



Por instrucciones del señor Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, Abogado GUSTAVO RAFAEL SOLORZANO DIAZ; se les informa que de conformidad al Decreto Legislativo No. 78-2015, de fecha 18 de agosto del año 2015, se concede el Feriado de la Semana Morazánica a partir del martes 01 de octubre hasta el viernes 04 de octubre de los corrientes.

Se les hace la observación, que el día martes 01 de octubre, es otorgado por nuestra Presidencia, a cuenta de asueto laboral, como reconocimiento del trabajo arduo que día a día realizan a favor del Colegio de Abogados de Honduras a nivel nacional.

Las disposiciones anteriores, no aplican al personal de vigilancia, ya que por razón de su cargo deben venir a laborar en su horario normal de trabajo, el cual les será remunerado, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 340 del Código de Trabajo y Decreto Legislativo Número 78-2015.

Atentamente;

*“Sin trabajo no se obtiene descanso,  
como sin lucha no se consigue la victoria”  
Tomás de Kempis*





# Colegio de Abogados de Honduras

## MEMORANDUM No. 20-09-2024 RRHH/ADMON/CAH

**PARA:** LOS EMPLEADOS DE LOS CAPÍTULOS Y SEDE CENTRAL

**DE:** Abog. Karen Johana Portillo Rivera.  
Gerente de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Capacitación Obligatoria brindada por el Banco y el IPSPD

**FECHA:** 20-09-2024



Buenas tardes compañeros a nivel nacional, observando las debilidades que tenemos, en lo que respecta al llenado de la documentación del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho (IPSPD), procedo a informarles que se ha tomado la decisión, de brindarles una capacitación a todo el personal del CAH, encargado de asistir al IPSPD en el llenado de diversos formularios, dividiéndolos en seis (6) grupos y asignándoles un día y hora a cada grupo, para que reciban la capacitación virtual programada, en la cual, podrán aclarar las dudas que poseen y fortalecer las debilidades que en este momento presentan.

Las capacitaciones, se estarán brindando en un horario de 2:00 p.m., en adelante, por lo que los Capítulos que sólo cuentan con la Secretaria o Administradora del Capítulo se les autoriza cerrar las instalaciones a las dos de la tarde, para que se conecten a la capacitación virtual, debiendo colocar un Comunicado (Redes Sociales del Capítulo y Sede del Capítulo) que indique que día estará cerrado el Capítulo en este horario especial y a razón del porqué.

No obstante, los Capítulos que cuentan con más de una asistencia, deberán mantener las instalaciones abiertas, como ser: San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Juticalpa y Santa Rosa de Copán; Por lo expuesto, anexo a este memorándum un cuadro Excel, en el cual se detalla lo antes expuesto, si tienen alguna duda, no duden en comunicarse con mi persona.

Me suscribo de Ustedes.

Atentamente;

Cc/: Presidencia de la JDN-CAH

Cc/: Administrador General del CAH





**MEMORANDUM No. 13-09-2024 RRHH/ADMON-CAH**

**PARA:** Todo el Personal del Colegio de Abogados de Honduras a nivel nacional

**DE:** Abog. Karen Johana Portillo Rivera.  
Jefe de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Uso Obligatorio de Carné de Trabajo

**FECHA:** 13 de septiembre de 2024



Para la Administración General y la Gerencia de Recursos Humanos del CAH, los carnés de identificación institucional, son una parte importante para brindar mayor control, seguridad y apoyo laboral, tanto en la Sede Central como en sus Capítulos y demás entes, en que accionemos, representando al Colegio de Abogados de Honduras.

Por lo que se autorizó la elaboración de un nuevo carné de trabajo, que nos acredita como empleados de este órgano colegial, el cual contiene datos generales como ser: Nombre, Puesto que Desempeña, Número de DNI y Número de empleado.

No obstante, no debemos olvidar, que el compromiso de la seguridad es de todos, por lo que se les instruye cumplir con las siguientes indicaciones:

2. El Carné es personal e intransferible, no lo preste, ni lo facilite a terceros.
3. Pórtelo visible y adecuadamente, de forma permanente al ingresar y salir del CAH, durante toda su jornada laboral, para este fin, se le hace entrega tanto del carné como del porta carné, que deberá cargar de manera obligatoria.
4. Al cesar la relación laboral, deberá entregarlo a la Gerencia de Recursos Humanos, para efecto de brindarle su finiquito laboral.
5. Si se le daña su carné laboral, deberá retornarlo a la Gerencia de Recursos Humanos para su reposición y de extraviarlo deberá informarlo tanto a su Jefe Inmediato (Capítulos) como a la Sede Central (Gerencia de Recursos Humanos) a fin de





## *Colegio de Abogados de Honduras*

---

efectuarle una reposición, con distintas medidas de seguridad, para dejar sin valor y efecto el extraviado y denunciarlo ante las autoridades competentes, con el objeto de que no se haga uso del mismo, por un tercero ajeno a la institución.

Portar adecuadamente el carné, permitirá que Usted sea identificado en todo momento, evitando que personas ajenas al Colegio se puedan infiltrar a nivel nacional y ponernos en riesgo personal, asimismo; facilitamos a las personas que nos visiten, el poder identificarnos como empleados del CAH y así orientarlos con mayor facilidad, en los trámites que requieran.

Atentamente;

*Nadie construye nada sólo  
Estamos en este camino juntos,  
Creciendo profesional y personalmente.*